

# COPIA

2013-13-08-03-1-2.008.-

COMPRAVENTA: OTORGA LA SEÑORA SILVANA MARITZA VERA SANTANA A FAVOR DEL SEÑOR JOHN FRANCISCO MOLINA ALVARADO.-

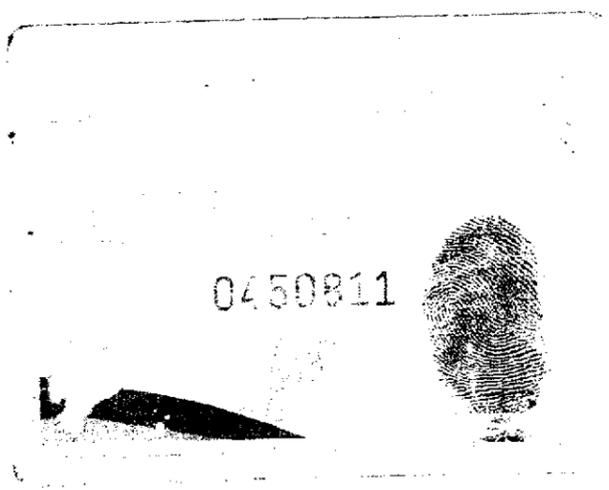
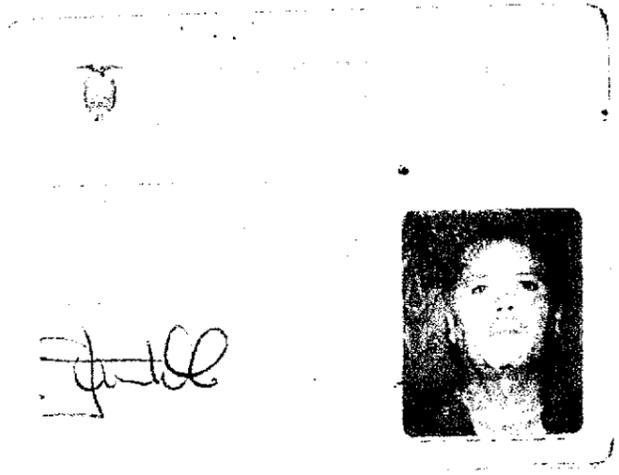
CUANTIA: USD. \$ 10.000 00.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes diecinueve de Agosto del año dos mil trece, ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor JACOB ALFREDO VERA PALACIOS, de estado civil casado, por los derechos que representa como Apoderado de la señora SILVANA MARITZA VERA SANTANA, soltera, según Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y a quien en adelante se le denominará como la "VENDEDORA"; y, por otra parte el señor JOHN FRANCISCO MOLINA ALVARADO, de estado civil casado con la señora ELSA FIDELIDAD FRANCO OJÍROZ, por sus propios derechos y a quien se le denominará como el "COMPRADOR".- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, con parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA, la cual procedo a celebrarla, me entregan una minuta para que la plevé a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Feerencias Públicas a su cargo, tengo inscripta una COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte el JACOB ALFREDO VERA PALACIOS, por los derechos que representa



Sello  
03/26/13

como Apoderado de la señora SILVANA MARITZA VERA SANTANA, según Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y a quien en adelante se le denominará como la "VENDEDORA"; y, por otra parte el señor JOHN FRANCISCO MOLINA ALVARADO, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará como el "COMPRADOR". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La vendedora, declara que es dueña y propietaria de un cuerpo de terreno y construcción, ubicado en la Calle Ocho, Edificio Denominado "Jacob Vera Número Dos" de la Parroquia y Cantón Manta, adquirido por compra a la Compañía Jacob Vera Cia. Ltda., mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el diecinueve de Febrero del año dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el siete de Septiembre del año dos mil seis. TERCERA: VENTA.- Enunciando lo anterior y por medio del presente instrumento, la vendedora, declara que hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador el Local signado con la LETRA G del Edificio Jacob Vera Dos, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, partiendo del vértice Noroeste hacia el este tres metros de este vértice hacia a noventa grados hacia el Norte, un metro cincuenta centímetros y de este vértice hacia el este cinco metros cuarenta centímetros todo esto linderando con escalera y entrada principal del Edificio; Por el Sur, partiendo del vértice Noroeste hacia el este con ocho metros cuarenta centímetros, linderando con propiedad Municipal; Por el Este, cuatro metros quince centímetros en línea recta linderando con el soportal del edificio; y, Por el Oeste, tres metros sesenta centímetros y linderando con propiedad horizontal, con un área total de: CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS DECIMETROS




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

Tipo de Ciudadania: **CIUDADANA**  
 No. de Documento: **130315302-5**  
 Nombre: **MOLINA ALVARADO JOHN FRANCISCO**  
 Lugar de Nacimiento: **MANTA**  
 Fecha de Nacimiento: **1988-02-20**  
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**  
 Sexo: **M**  
 Lugar de Nacimiento: **CASACO**  
 Nombre de los Padres: **ELSA PIEDAD FRANCO QUIROZ**




Tipo de Documento: **ESTUDIANTE**  
 No. de Documento: **543214212**  
 Nombre: **MOLINA ALVARADO JOHN FRANCISCO**  
 Lugar de Nacimiento: **MANTA**  
 Fecha de Nacimiento: **2013-02-28**  
 Lugar de Nacimiento: **CASACO**






**067**  
**067-0195**      **1303153025**  
 NUMERO DE CERTIFICACION      FECHA  
**MOLINA ALVARADO JOHN FRANCISCO**

Provincia: **MANTA**      Circunscripción: **2**  
 Cantón: **MANTA**      Zona: **URBANA**

Presidente de la Junta: *[Signature]*  
**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA**



NUMERO : CUARENTA Y SEIS .- ( 46 ).-

PODER ESPECIAL .- QUE OTORGA LA SENORITA SILVANA MARITZA VERA  
SANTANA .-.-.-.-.- A FAVOR DEL SENOR JACOB ALFREDO VERA  
PALACIOS .-.-.-.-.- ( CUANTIA INDETERMINADA ).-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,  
Provincia de Manabi, Republica del Ecuador, hoy dia martes  
trece de Enero del dos mil cuatro, ante mi; Abogada Maria Lina  
Cedeño Rivas, Notaria Publica Primera del Cantón, comparecen :  
Por una parte la señorita SILVANA MARITZA VERA SANTANA , de  
estado civil soltera, I, por otra parte el señor JACOB ALFREDO  
VERA PALACIOS, de estado civil casado , mayores de edad, de  
nacionalidad ecuatoriana , la mandante con residencia en la  
Ciudad de Miami (U.S.A) y se encuentra de tránsito por esta  
ciudad y el mandatario residente en esta Ciudad, legalmente  
capacitados para este acto, a quienes de conocerlos personal  
mente y de haberme presentado sus Cédulas de Ciudadania doy  
fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta  
escritura de " PODER ESPECIAL " , a cuyo otorgamiento  
procede por sus propios derechos; con amplia libertad y  
conocimiento, los señores otorgantes para que sea elevada a  
escritura publica me presentan la Minuta cuyo texto es el  
siguiente: SENOR NOTARIO : En su Registro de escrituras  
publicas a su cargo, sirvase incorporar una de Poder Especial,  
al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes  
.- Comparecen a la celebracion , otorgamiento y suscripción  
del presente poder especial, por una parte y por sus propios  
derechos la señorita Silvana Maritza Vera Santana, ecuatoriana



mayor de edad, soltera domiciliada en la Ciudad de Miami (U.S.A) y de tránsito por esta Ciudad de Manta, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará " LA MANDANTE" ; y, por otra parte, asimismo por sus propios derechos, el señor Jacob Alfredo Vera Palacios, ecuatoriano, mayor de edad, casado, dedicado a actividades particulares, domiciliado en la Ciudad de Manta, a quien para los efectos del presente instrumento se le llamará " EL MANDATARIO" .-

**SEGUNDA: Antecedentes.-** La mandante señorita Silvana Maritza Vera Santana, es dueña y propietaria en la planta baja del Edificio " JACOB VERA NUMERO DOS" ubicado en Malecón y calle ocho de la Ciudad de Manta, el mismo que fue constituido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal mediante resolución municipal en oficio Número trescientos sesenta y ocho .- ALCM ochenta y cinco del veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, protocolizado en la Notaría Tercera del Cantón Manta el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad pertinente el seis de Enero de mil novecientos ochenta y seis, de los siguientes locales: LOCAL "G" Por el Norte, partiendo del vértice noroeste hacia el este tres metros , de este vértice a noventa grados hacia el norte un metro cincuenta centímetros, y de este vértice hacia el este cinco metros cuarenta centímetros todo esto linderando con escalera y entrada principal del Edificio; Por el Sur: partiendo del vértice noroeste hacia el este ocho metros cuarenta centímetros, linderando con propiedad municipal; Por el este, cuatro metros quince centímetros en línea recta linderando con

el soportal del Edificio: Por el Oeste, tres metros sesenta centímetros linderando con propiedad horizontal. Al presente local le corresponde una superficie total de cuarenta y dos metros cuadrados setenta y dos centímetros cuadrados y una alcuota de terreno sobre el que se encuentra construido del uno coma ocho mil trescientos catorce por ciento. LOCAL "H" :

Por el Norte, partiendo del vértice noroeste hacia el este un metro veinte centímetros, de este punto hacia el sur dos metros cincuenta y cinco centímetros, de este punto hacia el este tres metros cuarenta centímetros, de este punto hacia el norte un metro ochenta y cinco centímetros, de este punto de vértice hacia el este tres metros sesenta centímetros, todo esto linderando con área de ascensor y local "I" :

Por el Sur, tres metros treinta centímetros linderando con entrada principal del Edificio: Por el este, once metros cincuenta centímetros en línea recta, linderando con soportal del Edificio: Por el Oeste, diez metros cuarenta centímetros, linderando con Edificio "Jacob Vera Número Uno". Al presente local le corresponde una superficie total de trescientos diecinueve metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados y una alcuota del terreno sobre el que se encuentra construido del trece coma seis mil ochocientos ochenta y uno por ciento .-

**TERCERA: Poder Especial .-** Yo, Silvana Maritza Vera Santana, por mis propios y personales derechos, tengo a bien conferir, como efectivamente confiero poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Jacob Alfredo Vera Palacios, para que en mi nombre y representación pueda dar en arrendamiento, hipotecar,



suscribir, promesa de venta, dár en venta o enajenar los locales o inmuebles que de manera individual he detallado en la cláusula precedente, pacte o fije precio, reciba valores, suscriba las correspondientes escrituras de transferencia de dominio, autorize su inscripción y en fin pueda realizar a mi nombre y representación todo trámite relacionado con el mandato o facultad que requiera mi participación personal. El poder especial que confiero a favor de mi mandatario el señor Jacob Alfredo Vera Palacios, se los debe entender como plenamente suficiente y los actos realizados en virtud del presente mandato que confiero se los debe considerar como ejecutados por la suscrita otorgante, sin que se pueda alegar insuficiencia de mandato. Se deja expresa constancia que el presente poder especial no podrá ser revocado mientras no se cumpla con el cometido o mandato expresamente contenido en el.

**SEXTA: ACEPTACION** .- Las partes aceptan libre y voluntariamente el contenido total e integro del presente poder especial, y se comprometen a cumplirlo y respetarlo legalmente

.- **LA DE ESTILO:** Dignese Usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento. Firmado, Abg. Luis López Garay, Mat.

No. 572 del Colegio de Abogados de Manabí.- Silvana Vera Santana .- Jacob A. Vera Palacios. (Hasta aquí la minuta).-

Esta escritura por su naturaleza es de CUANTIA INDETERMINADA .- Los señores otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales .- Se cumplieron los preceptos legales de Ley .- Leída que les fue esta

CIUDADANIA 130217702-5  
 VERA SANTANA SILVANA MARITZA  
 15 DICIEMBRE 1964  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 13 0 240 50850  
 MANABI/ MANTA  
 MANTA 64

*Silvana Vera*



IDENTIFICACION E133312222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 HUGO VERA  
 MARITZA SANTANA  
 PARTICULO 17-02-91  
 HASTA FUENTE DE SU TITULAR

1729426  
*[Signature]*



EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 130217702-5 0240 192 38  
 VERA SANTANA SILVANA MARITZA

MANABI	MANTA	
MANTA		
MANTAS	11/10/2000	4
	11/10/2000	4
	COSTO POR REPOSICION	6
00000015		14





escritura a los señores otorgantes por mi la Notaria , de principio a fin y en alta voz . la aprueban , y ratificándose en su contenido . firma conmigo la Notaria en unidad de acto.  
DOY FE .-



*Silvia Vera*

SILVANA MARITZA VERA SANTANA

CED.NO. 130217702-5

*Alfredo Vera*

ALFREDO ALFREDO VERA PALACIOS

CED.NO. 130256535-1



*[Signature]*  
ASCGAD  
Caja Publica Primario  
Manta

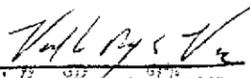
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-

5



*[Signature]*  
Maria L. Cedeño R

DOY.- QUE LA PRESENTE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORITA SILVANA MARITZA, A FAVOR DEL JACOB ALFREDO VERA PALACIOS, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA QUE SE ENCUENTRA A MI CARGO, MISMO QUE NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA 15 DE AGOSTO DEL 2013.-

  
Dolores Reyes Vinces  
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA  
CANTON MANTA





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

41381



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 41381:

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 25 de julio de 2013*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1027001027

#### LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble ubicado en la Calle ocho de la Ciudad de Manta. Actualmente se encuentra construido un edificio denominado "Jacob Vera Número Dos". LOCAL SIGNADO CON LA LETRA "G", presenta los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Partiendo del vértice Noroeste hacia el este tres metros de este vértice hacia a noventa grados hacia el Norte, un metros cincuenta centímetros y de este vértice hacia el este cinco metros cuarenta centímetros todo esto linderando con escalera y entrada principal del Edificio. POR EL SUR: Partiendo del vértice Noroeste hacia el este con ocho metros cuarenta centímetros, linderando con propiedad Municipal. POR EL ESTE: Cuatro metros quince centímetros en línea recta linderando con el soportal del edificio. POR EL OESTE: Tres metros sesenta centímetros linderando con propiedad horizontal, Al presente local le corresponde una superficie total de cuarenta y dos metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, y una alícuota de terreno sobre el que se encuentra construido del uno coma ocho mil trescientos catorce por ciento. SOLVENCIA: EL LOCAL G SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Protocolización de Documentos	1 06/01/1986	2
Compra Venta	Constitución de Compañía	555 25/04/1986	1.503
Compra Venta	Compraventa	2.002 07/09/2006	27.166

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

##### REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

###### 1 / 1 Protocolización de Documentos

Inscrito el: lunes, 06 de enero de 1986

Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 2

Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 7

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de noviembre de 1985

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Edificio Vera No.2 fue incorporado al Registro de Propiedad Horizontal mediante Resolución Municipal el 20 de Noviembre de 1.985, Protocolizada en la Notaría Tercera el 30 de Diciembre de 1.985.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Propietario	80-000000009996	Vera Jacob

Estado Civil	Domicilio
(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1341	28-sep-1999	855	855

2 / 2 Constitución de Compañía

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 1986

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.503 - Folio Final: 1.513  
Número de Inscripción: 555 Número de Repertorio: 838  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de abril de 1986

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Entre lo que aportan a la Compañía Jacob Vera se encuentra la Piladora Santa Elena.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Accionista Fundadores	13-00422165	Rodriguez Elena	Soltero	Manta
Accionista Fundadores	13-00295885	Vera Clara Fanny	Casado(*)	Manta
Accionista Fundadores	13-00420732	Vera Rodriguez Alba Mercedes	Soltero	Manta
Accionista Fundadores	13-01883176	Vera Rodriguez Alberto	Casado(*)	Manta
Accionista Fundadores	13-00420856	Vera Rodriguez Alfredo	Casado(*)	Manta
Accionista Fundadores	09-00936410	Vera Rodriguez Gilma	Casado(*)	Manta
Accionista Fundadores	13-00420740	Vera Rodriguez Helion	Casado(*)	Manta
Accionista Fundadores	13-00421641	Vera Rodriguez Hugo	Casado(*)	Manta
Accionista Fundadores	13-00420716	Vera Velasquez Jacob	Casado(*)	Manta
Razón Social	80-000000002972	Compañía Jacob Vera		

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	62	12-nov-1943	17	18

3 / 2 Compraventa

Inscrito el : jueves, 07 de septiembre de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 27.166 - Folio Final: 27.177  
Número de Inscripción: 2.002 Número de Repertorio: 4.289  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de febrero de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Inmueble ubicado en la Calle ocho de la Ciudad de Manta. Actualmente se encuentra construido un edificio denominado "Jacob Vera Número Dos", los locales signado con la letra G y local signado con la letra "H".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02177025	Vera Santana Silvana Maritza	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000069300	Compañía Jacob Vera Cia Ltda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	555	25-abr-1986	1503	1513



*[Handwritten signature]*

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:58:04 del jueves, 25 de julio de 2013 /

A petición de: Sr. Jorge León Rábago

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suárez  
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador







8/7/2013 11:17

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°	
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-02-70-01-027	7,41	19993,80	90285	193841	
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1302177025	VERA SANTANA SILVANA MARITZA	EDIFIC. JACOB VERA #2 G	Impuesto principal		199,54		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		59,58		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		259,92		
1303153025	MOLINA ALVARADO JOHN FRANCISCO	NA	VALOR PAGADO		259,92		
					SALDO		0,00

EMISION: 8/7/2013 11:17 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



8/7/2013 11:18

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°	
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-02-70-01-027	7,41	19993,80	90286	193842	
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1302177025	VERA SANTANA SILVANA MARITZA	EDIFIC. JACOB VERA #2 G	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		92,52		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		93,52		
1303153025	MOLINA ALVARADO JOHN FRANCISCO	NA	VALOR PAGADO		93,52		
					SALDO		0,00

EMISION: 8/7/2013 11:18 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencias Telefono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Telefono: 2621777 - 2611747

**COMPROBANTE DE PAGO**  
0268438

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

CIRUC: : VERA SANTANA SILVANA MARITZA  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: EDIFIC- JACOB VERA # 2 G  
DIRECCIÓN :

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO: Z68177  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 08/08/2013 13:12:12

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		

TOTAL A PAGAR 3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 05 de Noviembre de 2013  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MONTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

ESPECIALIZACIÓN

USD 1,25

Nº 105199

No. Certificación: 105199

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

Fecha: 6 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14568

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-70-01-027

Ubicado en: EDIFIC. JACOB VERA #2 G

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	42,74	M2
Área Comunal:	6,62	M2
Área Terreno:	7,41	M2

Perteneciente a:

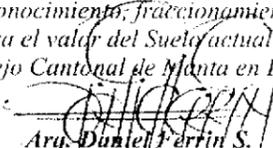
Documento Identidad	Propietario
1302177025	SILVANA MARITZA VERA SANTANA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3705,00
CONSTRUCCIÓN:	16288,80
	<u>19993,80</u>

Son: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Monta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

  
Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: [Illegible]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 59047

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios \_\_\_\_\_  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_ URBANO  
pertenece a \_\_\_\_\_ SILVANA MARITZA VERA SANTANA SOLAR Y CONSTRUCCION  
ubicada \_\_\_\_\_ EDJE. JACOB VERA #2 G.  
cuyo \_\_\_\_\_ AVALÚO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad  
de \_\_\_\_\_ \$19993.80 DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 80/100  
de \_\_\_\_\_ CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA



07 AGOSTO 2013 /

Manta de \_\_\_\_\_

del 20 BARRAGA

Ing. Erika Pazmiño B.

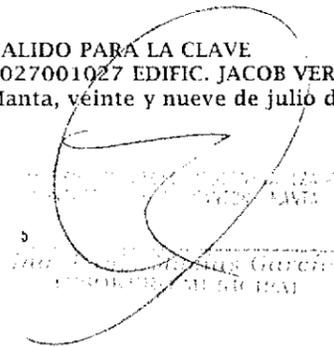
NE 85292

Apodóscame a la vivienda ubicada en el lote 13 del sector 13 de la parroquia de Manta, cantón de Manta, provincia de Manabí, Ecuador, en el nombre de JACOB VERA #2 G, propietario de la misma, para que sea entregada a la señora VERA RODRIGUEZ CESAR ALFREDO quien es su esposa, para que ella pueda habitar en la misma.

29 julio

13

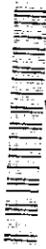
VALIDO PARA LA CLAVE  
1027001027 EDIFIC. JACOB VERA #2 G  
Manta, veinte y nueve de julio del dos mil trece

  
Juan Carlos Morales Garcia  
Escribano Público





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



130256535-1

CÉDULA

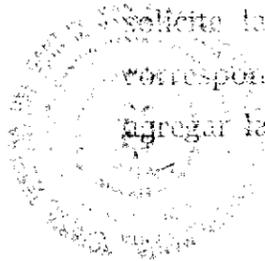
VERA PALACIOS JACOB A

APELLIDOS NOMBRES

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CUADRADOS.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte Vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno y construcción descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno y construcción materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- QUINTA: SANEAMIENTO.- La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- SEXTA: ACEPTACION.- Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. SEPTIMA: INSCRIPCION.- La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. OCTAVA: LA DE ESTILO. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este



contrato. (Firmado) Abogada Iris León Gorozabel, con Matrícula Número 13-2009-143 del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-



JACOB A. VERA PALACIOS  
C.C. No. 130256535-1



JOHN F. MOLINA ALVARADO  
C.C. No. 130315302-5



EL NOTARIO.-

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA  
DOY FE Que la presente fotocopia  
es igual a su original.

Manta, 19 AGO 2013

EL NOTARIO  
  
RAUL GONZALEZ MELGAR

